



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

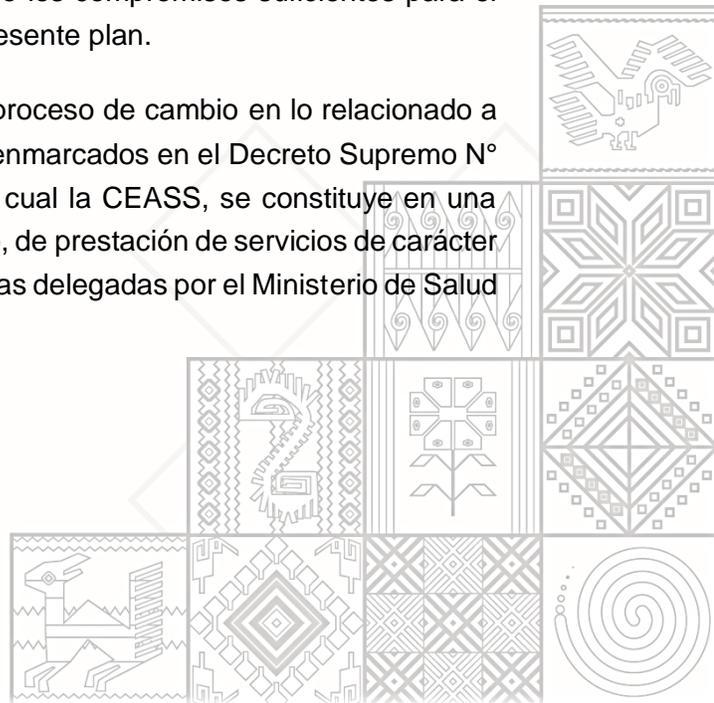


PRESENTACIÓN

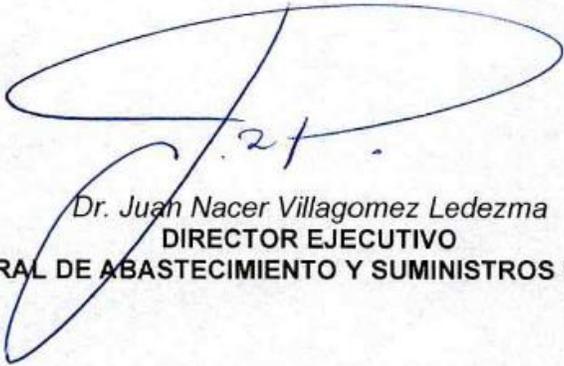
La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS) presenta su Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI), en atención a lo dispuesto por la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) de 1 de diciembre de 2005, bajo el compromiso institucional de alinearse con el desarrollo social, económico y cultural a nivel nacional y regional en el marco de la filosofía del Proceso de Cambio que es el VIVIR BIEN.

Es así que el PEI 2021-2025, se constituye en el instrumento orientador que establece el curso del accionar de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS) en pos del liderazgo en el suministro de medicamentos e insumos médicos al conjunto del Sistema Nacional de Salud, priorizando objetivos estratégicos y convirtiendo los desafíos institucionales en oportunidades, atendiendo así de esta manera las diferentes necesidades de abastecimiento de medicamentos, contribuyendo a que la población pueda ejercer plenamente el derecho a la salud y la vida, establecidos en la Constitución Política del Estado – CPE de 7 de febrero de 2009 y generando los compromisos suficientes para el logro de los objetivos y metas, establecidos en el presente plan.

En ese horizonte aportamos a la consolidación del proceso de cambio en lo relacionado a la mejora de la realidad social y sanitaria del país y enmarcados en el Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, a través de la cual la CEASS, se constituye en una Institución Pública Descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios de carácter social, que asume funciones operativas especializadas delegadas por el Ministerio de Salud y Deportes (MSyD).



Para finalizar nos queda decir que, a través de la presentación de este trabajo, se establece el marco de referencia de unidad de propósito, visión, coherencia y excelencia en todos nuestros esfuerzos, expresando el compromiso de todo el personal, de continuar trabajando para la satisfacción de la población en el mejoramiento de su salud con eficacia y eficiencia.



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD



Resolución Ministerial

Nº 0212

COPIA LEGALIZADA



20 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.



Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, determina que son competencias privativas del nivel central del Estado: Política económica y planificación nacional.

Que el numeral 1 del Artículo 316 de la Norma Constitucional, prevé como función del Estado en la economía conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el Artículo 3 del Código de Salud, aprobado por el Decreto Ley N° 15629, de 18 de julio de 1978, establece que corresponde al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, al que este Código denominará Autoridad de Salud, la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio 1999, Ley de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que el numeral 1 del Parágrafo IV del Artículo 16 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado -SPIE, determina que el Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del SPIE, conjuntamente con los PEI y Planes de Empresas Públicas bajo su tuición, dependencia o sujeción, e integrado en la Plataforma PIP-SPIE, para la verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES, en un plazo de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES.



Que los numerales 1, 3 y 5 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777, establecen la formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI; la aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad y la aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.



Que el Artículo 1 de la Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establece el objeto de la Ley, de aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la





Industrialización con Sustitución de Importaciones¹, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.



Que los Parágrafos I y II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27943, de 20 de diciembre de 2004, determinan que la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, cuya sigla es CEASS, es una Institución Pública Descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios, de carácter social, que asume funciones operativas especializadas delegadas por el Ministro de Salud y Deportes, en el marco de la estructura del Poder Ejecutivo; La CEASS como Institución Pública Descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, técnica y legal, con competencia de ámbito nacional y bajo tuición del Ministro de Salud y Deportes.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero del 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales (...).

Que la Resolución Ministerial N° 0766, de 30 de diciembre de 2022 resuelve aprobar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Salud 2021-2025 del Ministerio de Salud y Deportes.

Que el Artículo Primero de la Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 51/2022, de 04 de octubre de 2022, aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025" de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS.

Que los Dictámenes de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0030/2022 y MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0031/2022, ambos de 12 de septiembre de 2022, emitidos por el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecen que el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Salud y Sector Deportes, son compatibles y concordantes con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2001.

Que mediante nota CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0169/2022, de 20 de septiembre de 2022, el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, manifiesta que se realizaron los Dictámenes de Compatibilidad y Concordancia de los sectores de "Salud" y "Deportes", así como el Plan Multisectorial de Desarrollo Para Vivir Bien de Alimentación y Nutrición, debiendo ser aprobado mediante una Resolución Ministerial.



Que el Informe Técnico MSyD/DGP/UPL/IT/7/2023, de 18 de enero de 2023, la Dirección General de Planificación, solicita la emisión de Resolución Ministerial para la aprobación del Plan Estratégico Institucional CEASS 2021-2025, entidad que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes; toda vez que se cuenta con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Salud 2021-2025 del Ministerio de Salud y Deportes, debidamente aprobado, correspondiendo dar cumplimiento a lo establecido por el Órgano Rector del SPIE, el cual recomienda a esta cartera de Estado, apruebe los planes de acuerdo a sus competencias.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/468/2023, de 13 de abril de 2023, concluye que es procedente la emisión de Resolución Ministerial a través de la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, como institución bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de lo establecido en la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016 y de acuerdo a las atribuciones del señor Ministro de Salud y Deportes.

COPIA LEGALIZADA





COPIA LEGALIZADA

POR TANTO:

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD - CEASS, que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Jeyson Marcos Auzo Pinto
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

[Signature]
Dr. Jeyson Marcos Auzo Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



[Signature]
Dr. Jeyson Marcos Auzo Pinto
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL S.S.
UNIDAD ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CEASS/UAJ/RA 51/2022**

El Alto, 04 de octubre de 2022

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el artículo 321 párrafo I, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, El Artículo 37° del Texto Constitucional establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el párrafo I del numeral 22 del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece que es competencia privativa del nivel central la planificación nacional.

Que, el numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece que una de las funciones del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, siendo este un ordenamiento jurídico administrativo nacional con un contenido integral sobre el concepto de la responsabilidad del servidor público, que no se agota en el cumplimiento de las formalidades, procedimientos, empleo o destino de los recursos, pues también abarca a la toma de decisiones por parte de ejecutivos de las entidades y los resultados obtenidos en el manejo e inversión de los recursos del Estado.

Que, la Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica 2025 "Plan General de Desarrollo Económico y Social -PGDES].

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 que aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE. La misma que establece que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, en el Artículo 19 de la mencionada Ley (Planes Estratégicos Institucionales) establece en su párrafo I Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo; en su párrafo II establece: Los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: **1. Enfoque Político.** Comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda., **2. Diagnóstico.** El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **3. Objetivos y estrategias institucionales.** **4. Planificación.** Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **5. Presupuesto total quinquenal.** En su párrafo III establece: Los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes: **1)** Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI. **2)** Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa los PSDI, a los PEM los PTDI, según corresponda. **3)** Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector o las Entidades Territoriales Autónomas, integrarán sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI.



Que, en el acápite IV en su **Artículo 19. (PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES)** la Ley N° 777 señala que "La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad".

Que, la Ley 1407 de 09 de noviembre de 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", tiene como objeto establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que, la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud "CEASS" fue creada por la Resolución Ministerial N° 0600 de fecha 04 de julio de 1990, como institución Descentralizada, con autonomía de Gestión Administrativa, Técnica y Financiera, regida por la Ley General del Trabajo, Ley 1178, Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales que regulan el funcionamiento de las instituciones públicas.

Que, el 16 de diciembre de 2000, se establece la estructura organizacional de la CEASS bajo el decreto supremo N° 25987, y se la ubica dentro de la LOPE y sus disposiciones reglamentarias, como institución pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, Financiera, técnica y con competencia de ámbito nacional bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

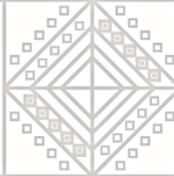
Que, el Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, que tiene por objeto establecer la adecuación, organización y funcionamiento de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS. El párrafo II del Artículo 2 de la citada norma, determina que la CEASS como Institución Pública Descentralizada cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa técnica y legal con competencia en ámbito nacional y bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes; asimismo, el inciso g) del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 27943, establece entre las atribuciones del Director Ejecutivo: "Aprobar, refrendar y autorizar los trasposos intrainstitucionales, para las Modificaciones Presupuestarias al interior de la Institución"; mismo que en su Artículo 20 señala que son atribuciones del Director Ejecutivo de las CEASS inciso I) Otras que le permitan el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Que, la Nota MSyD/DGP/UPL/CE/857/2022 de fecha 27 de Septiembre, remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Salud y Deportes, que remite adjunta la Nota CITE/MPD/VPC/DGSP/NE 0169/2022 con REF: DICTAMENES DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA A LOS PSDI DE LOS SECTORES DE SALUD Y DEPORTES Y PMDI DE ALIMENTACION Y NUTRICION 2021-2025 y además solicita a efectos de dar cumplimiento al Numeral 3, Párrafo IV, Artículo 19, de la Ley No. 777 referido a "la aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad".

Que, la Resolución Administrativa CEASS/U.A.J./RA 15/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 2/2022 de 04 de octubre de 2022, elaborado por el Especialista en Planificación dirigido a al Director General Ejecutivo, señala que siendo que el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia de los PSDI de los Sectores Salud y Deportes (y el PMDI de Alimentación y Nutrición 2021-2025), el cual debe ser afinado al PEI de la CEASS como entidad bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes, fue emitido en fecha 20 de septiembre de 2022, se hace necesario aprobar una Resolución aprobatoria del PEI con fecha posterior a la misma y que adicionalmente, en merito a nota CEASS/DIR/NOT-EXT 4857/2022 de fecha 27 de abril de 2022 (fotocopia adjunta), mediante la cual la Dirección General de Planificación del Ministerio de Salud y Deportes, emite observaciones al PEI de la CEASS aprobado mediante Resolución Administrativa CEASS/U.A.J./RA 15/2022, se establecen mesas de trabajo técnico para



consolidar ajustes de forma y fondo, ajustes que están descritos en el Informe CEASS/PLAN/INF-TEC 2/2022.

Que, de igual manera el Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 02/2022 de 04 de octubre de 2022, señala que el PEI de la CEASS se constituye en un instrumento de planificación a corto y mediano plazo que se va traduciendo en sus acciones, las cuales contribuirán a alcanzar los objetivos estratégicos sectoriales del Ministerio de Salud y Deportes en el marco de sus políticas sectoriales y que es con ese propósito que se elaboró el PEI con el fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos, metas y acciones sectoriales de acuerdo con los procedimientos, conceptos y herramientas metodológicas establecida por el SPIE, la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado y la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 del PDES.

Que, el mismo Informe refiere a que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las instituciones públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años; de igual manera señala que la Ley N° 777 en su Art. 19 establece las características del PEI, señalando lo siguiente:

Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo:

1. Enfoque político. Comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponde.
2. Diagnóstico. El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponde.
3. Objetivos y estrategias institucionales.
4. Planificación. Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.
5. Presupuesto total quinquenal.

Los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

1. Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
2. Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, según corresponda.
3. Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

Los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional son:

1. Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.
2. Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda.
3. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.



4. La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.
5. La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.
6. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que, el Informe señala que, como resultado de las mesas de trabajo y reuniones técnicas con equipo técnico de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Salud y Deportes, se ha consolidado en un documento Anexo que se constituye como el "**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS)**".

Que, el Informe CEASS/PLAN/INF -TEC 2/2022 de 04 de octubre de 2022, recomienda "Considerar y aprobar el presente Informe, que respalda y justifica técnicamente el "**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS)**" con el objeto de que se continúen con las gestiones para su aprobación correspondiente; Abrogar la Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 15/2022 de fecha 17 de febrero de 2022.

Que, el Informe Legal CEASS/UAJ/INF-LEG 155/2022, de 04 de octubre de 2022, en su acápite de Conclusiones y Recomendaciones señala "*de la valoración técnica, legal, evaluación y análisis efectuados en los párrafos anteriores, y en base a las normas precitadas y antecedentes, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS), fue elaborado en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 y la normativa legal vigente para el efecto; por lo que se recomienda a su Autoridad en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente que apruebe el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS) y se abroge la Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 15/2022 de 17 de febrero de 2022*".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud-CEASS, en ejercicio legítimo de su competencia de conformidad a la Resolución Suprema N° 27557 de 25 de junio de 2021 y en cumplimiento de sus atribuciones conferidas por Decreto Supremo 27943 de fecha 20 de diciembre de 2004:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS**, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

- Informe CEASS/PLAN/INF -TEC 2/2022 de 04 de octubre de 2022.
- Informe Legal CEASS/UAJ/INF-LEG 155/2022 de 04 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Unidades dependientes de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud-CEASS deben aplicar el "**Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025** con carácter obligatorio y a partir de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abroga la Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 15/2022 de 17 de febrero de 2022.



ARTÍCULO QUINTO.- La Unidad de Administración y Finanzas de la Central de Abastecimiento de Suministros de Salud -CEASS queda encargado (a) de la difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- La Unidad Administrativa Financiera queda encargada de remitir una copia de la Resolución Administrativa a la Dirección General de Planificación, del Ministerio de Salud y Deportes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Fernando Villegas Ledezma
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
C.E.A.S.S.

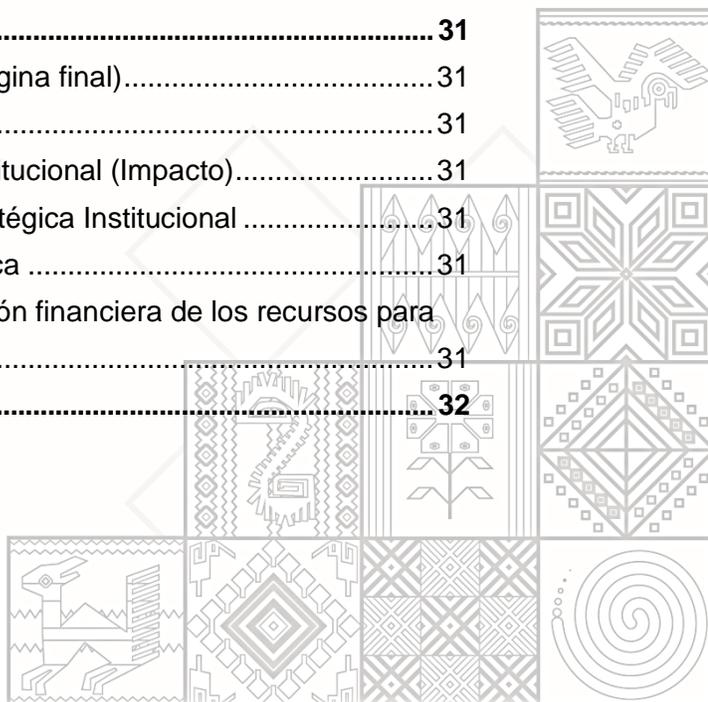


JMVJRL:kpvo
c.c. archivo UAJ
H.R. 22.9.27.29



ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	ENFOQUE POLÍTICO	2
1.1.	Razón de Ser.....	4
1.2.	Propósito 2021 - 2025.....	4
1.3.	Norma de Creación	4
1.4.	Principios y Valores Institucionales	4
2.	DIAGNÓSTICO	5
2.1.	Análisis Interno.....	5
2.1.1.	Atribuciones, competencias y productos	5
2.1.2.	Evaluación de Cumplimiento de sus Atribuciones en el último quinquenio..	8
2.1.3.	El Estado de Situación Actual.....	14
2.1.3.1.	Estructura Orgánica	14
2.1.3.2.	Procesos.....	17
2.1.3.3.	Recursos Humanos.....	17
2.1.3.4.	Financieros y Físicos	18
2.1.4.	Capacidades y falencias institucionales específicas.....	19
2.1.4.1.	Fortalezas y Debilidades.....	19
2.2.	Análisis Externo.....	21
2.2.1.	Oportunidades y Amenazas.....	24
3.	ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES .	24
3.1.	Identificación de Objetivos Estratégicos.....	24
3.2.	Identificación de Estrategias Institucionales.....	27
3.3.	Identificación de Acciones Estratégicas Institucionales y articulación con Resultados PDES/PSDI.....	29
4.	PLANIFICACIÓN.....	31
4.1.	Matriz de Planificación PEI (Adjunta página final).....	31
4.2.	Parte 1: Responsable.....	31
4.3.	Parte 2: Descripción del Resultado Institucional (Impacto).....	31
4.4.	Parte 3: Descripción de la Acción Estratégica Institucional	31
4.5.	Parte 3: Indicador y Programación Física	31
4.6.	Parte 4: Territorialización y Programación financiera de los recursos para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales.....	31
5.	PRESUPUESTO QUINQUENAL.....	32



5.1.	Programación Financiera de los Recursos.....	32
------	--	----

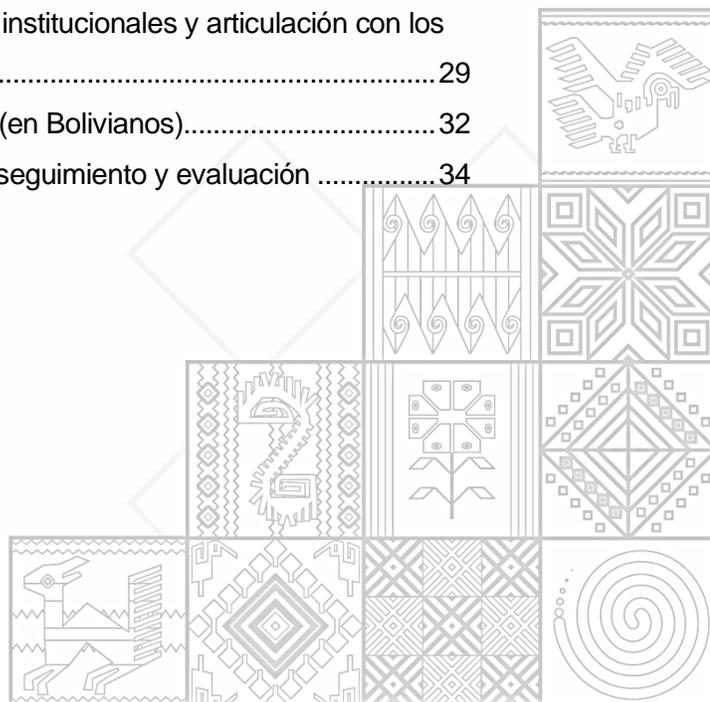
ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1	Modelo Económico Social Comunitario.....	3
Gráfico N° 2	Distribución del Presupuesto por Programas 2020	13
Gráfico N° 3	Fortalecimiento Institucional 2020.....	13
Gráfico N° 4	Desarrollo Estratégico.....	14
Gráfico N° 5	Organigrama Vigente de la CEASS.....	15
Gráfico N° 6	Propuesta de Organigrama CEASS.....	16
Gráfico N° 7	Mapeo de Actores clave de la CEASS.....	21
Gráfico N° 8	Estructura de Mercado de la CEASS – Mapeo De Actores.....	23



INDICE DE CUADROS

Cuadro Nº 1. Evaluación de cumplimiento 2016-2020 Pilar 3 Salud educación y deporte.	8
Cuadro Nº 2. Evaluación de cumplimiento 2016-2020 Pilar 11 Soberanía y transparencia en la gestión publica	10
Cuadro Nº 3. Ejecución Financiera 2016-2020 Expresado en Bolivianos.....	12
Cuadro Nº 4. Recursos Humanos Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, gestión 2016 - 2020.....	17
Cuadro Nº 5. Ejecución Presupuestaria CEASS 2016 – 2020.....	18
Cuadro Nº 6. Oficinas de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.....	19
Cuadro Nº 7. Parque automotor de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud	19
Cuadro Nº 8. Identificación de Fortalezas y Debilidades de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud	20
Cuadro Nº 9. Definiciones de los Problemas y Desafíos de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud	20
Cuadro Nº 10. Mapeo de Actores Institucionales de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud	21
Cuadro Nº 11. Identificación de Oportunidades y Amenazas de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.....	24
Cuadro Nº 12. Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.....	26
Cuadro Nº 13. Definiciones de Estrategias Institucionales de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud	27
Cuadro Nº 14. Identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES y PSDI	29
Cuadro Nº 15. Presupuesto quinquenal de la CEASS (en Bolivianos).....	32
Cuadro Nº 16. Cronograma indicativo del proceso de seguimiento y evaluación	34



ABREVIATURAS

AGEMED	Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPA	Buenas Prácticas de Almacenamiento
CEASS	Central de Abastecimiento y Suministros de Salud
CPE	Constitución Política del Estado
CTB	Cooperación Técnica Belga
DGP	Dirección General de Planificación
ETA	Enfermedades Transmitidas por Alimentos
FIM	Farmacia Institucional Municipal
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
JICA	Agencia de Cooperación Internacional del Japón
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MPP	Manual de Procesos y Procedimientos
MSE	Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
MSyD	Ministerio de Salud y Deportes
NB-SPO	Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
OEI	Objetivo Estratégico Institucional
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI	Plan Estratégico Institucional



POA	Plan Operativo Anual
PPA	Paridad del Poder Adquisitivo
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
SAFCI	Salud Familiar Comunitaria Intercultural
SIAL	Sistema de Información para la Administración Logística
SNUS	Sistema Nacional Único de Suministros
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
SUS	Sistema Único de Salud
UAF	Unidad Administrativa Financiera
UAJ	Unidad de Asuntos Jurídicos
UNFPA	Fondo de población de las Naciones Unidas
UNIMED	Unidad de Medicamentos
UTL	Unidad Técnica Logística



Introducción

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI) de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS), es el principal instrumento de gestión que permitirá contribuir al Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Sector Salud 2021-2025 (PSDI), en el marco de sus atribuciones y competencias, coadyuvando a las políticas institucionales del Ministerio de Salud y Deportes (MSyD) como cabeza de sector, articulándose con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 (PDES). En este se establece la misión, visión y objetivos como razón de existir de la institución, los cuales se hallan traducidos en sus objetivos, acciones estratégicas e indicadores de procesos e impacto a nivel institucional que serán valorados en el mediano y corto plazo.

El presente Plan fue elaborado en sujeción a los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025 y los lineamientos de la Ley N° 777 de 25 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), con el enfoque de gestión basada en resultados para asegurar la integración vertical con todos los niveles de gestión y atención en salud, para que los procesos, servicios y resultados contribuyan subsidiariamente al logro de objetivos y metas globales definidos en la Visión de País al 2025, para lograr cambios importantes en la mejora del desempeño, el logro de resultados y para que los indicadores faciliten el seguimiento y la presentación amigable, simple y transparente de informes de trabajo.

El PEI 2021-2025 se constituye en un instrumento de planificación a corto y mediano plazo, que van traduciéndose en acciones que contribuirán a alcanzar los objetivos estratégicos sectoriales del MSyD en el marco de sus políticas sectoriales de acuerdo con los procedimientos, conceptos y herramientas metodológicas establecidas por la Ley N° 777 de 25 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 (PDES).



CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS

1. ENFOQUE POLÍTICO

En los últimos años Bolivia ha ido implementando diversas políticas de salud, que han generado procesos orientados a lograr que la población pueda acceder al derecho a la salud, en sus diferentes fases de medicina preventiva, de emergencia y otros programas dentro del sistema de salud pública nacional, para ello se ha buscado diferentes estrategias de carácter solidario en alianza con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que le ha permitido poner al alcance diferentes programas de carácter social y que pueden llegar a las poblaciones más necesitadas y grupos etarios cuyas patologías no vayan afectando a las poblaciones más vulnerables, esta políticas tienen la finalidad de garantizar los derechos a la atención de la salud a la mayoría de la población, en términos de accesos, oportunidad, calidad y calidez, protegiendo de esta manera a grupos etarios con la dotación de medicamentos esenciales y de especialidad, cuyo único fin es la rehabilitación de dichas enfermedades, de manera que se contribuya a mantener y elevar la productividad del capital humano.

La crisis sanitaria que se dio a nivel nacional desde 1985 hasta el 2005, fue producto del incremento de la pobreza, de la inequidad y la exclusión social, resultado de un vasto programa de ajustes estructurales, que comenzaron a ser implementados en el marco de la política neoliberal, y que incluían procesos de reforma del sector salud orientados a imponer la privatización de la salud, la cultura individualista, el recorte del gasto social y el desplazamiento de las responsabilidades del Estado, como garante de los derechos sociales de la población. El 2006, tras una resistencia e insurgencia coordinada de los movimientos sociales y de los trabajadores en contra de las reformas neoliberales, se sentaron las bases estratégicas para la construcción de una nueva sociedad descolonizada, justa, solidaria, democrática y profundamente participativa, en la que el Estado sea el garante del bienestar general y el responsable del efectivo ejercicio del derecho a la salud como bien público. En ese marco, se identificaron los principales problemas del sector salud de la población, las capacidades, potencialidades, que han permitido delinear la política de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI).

En salud se ha previsto una inversión significativa que no tiene parangón histórico: 1.700 millones de dólares se invertirán en hospitales de tercer y cuarto nivel con especialidades en Oncología, Cardiología, Gastroenterología, Nefro-urología y Neurología. Estas inversiones irán acompañadas de formación de especialistas y están las dirigidas a mejorar las condiciones para una atención de calidad en los diferentes servicios de salud.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



Entendiendo al proceso salud enfermedad desde su concepción social, señalando el rol de lo biológico como parte de una relación dialéctica entre fuerzas determinantes más amplias, producto del desarrollo y la singularidad expresada en los individuos; que se expresa de manera diferente en la reproducción social, en el perfil epidemiológico, en el estado de bienestar y en el acceso a los servicios.

En ese marco la CEASS como política institucional y brazo operativo del Ministerio de Salud y Deportes, ha ido contribuyendo con el abastecimiento, distribución de medicamentos y suministros esenciales poniendo al alcance de todo el sistema de salud pública dichos insumos a través de sus oficinas regionales con la oferta y demanda de las diferentes instituciones de salud dependientes de los Gobiernos Autónomos Departamentales (GADs), Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), y mediante ellos puedan tener la oportunidad de abastecerse de medicamentos esenciales a bajo costo.

Con la aplicación del PDES, Bolivia habrá dado pasos decisivos para consolidar su modelo social comunitario del Vivir Bien, como un paso intermedio para la consecución de las metas de la Agenda Patriótica 2025.

Gráfico N° 1 Modelo Económico Social Comunitario



Fuente: Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, en base al Plan Estratégico Institucional 2016-2020.

En ese contexto del sector salud, además de la norma de creación de la CEASS y toda la normativa interna vigente, establecen la orientación y perspectiva institucional para el quinquenio 2021-2025 y se expresan detalladamente en la Razón de Ser y Propósito, definidos de manera concordante con el PDES y el PSDI del Sector Salud 2021-2025.



1.1. Razón de Ser

La CEASS es la entidad sin fines de lucro de carácter social responsable de: “Seleccionar, programar, almacenar y comercializar medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud asegurando el suministro de los mismos a los establecimientos de salud del subsector público y de la seguridad social.

1.2. Propósito 2021 - 2025

La CEASS, es la institución líder en el suministro de medicamentos esenciales, que garantiza la provisión de medicamentos esenciales y suministros médicos de calidad, asequibles a todos los establecimientos de salud contribuyendo al acceso de medicamentos y al ejercicio pleno del derecho a la salud de la población boliviana.

1.3. Norma de Creación

El Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, aprueba la readecuación de la CEASS, como Institución Pública Descentralizada, establece su razón de ser y su propósito para el quinquenio 2021- 2025

1.4. Principios y Valores Institucionales

Para alcanzar este horizonte definido en la razón de ser y el propósito institucional, la CEASS asume un conjunto de principios y Valores.

Principios

Imparcialidad: Nuestra actividad se sustenta en los criterios de objetividad y justicia, en el pleno respeto de las disposiciones que regulan nuestra actividad específica.

Participación: Valoramos y tomamos en consideración, con el mayor interés y agradecimiento, cualquier sugerencia o propuesta de nuestros clientes en relación a nuestros servicios.

Eficiencia: Empezaremos, de manera permanente, todas las acciones necesarias para garantizar a nuestros clientes eficiencia, bajo el compromiso de prestarles un servicio de calidad.

Valores

La CEASS entidad en función social con solidaridad y equidad, responsable ante la población manteniendo el principio de credibilidad y compromiso ante nuestra sociedad, asumiendo los siguientes valores:

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



Calidad: Desarrollamos actividades administrativas y técnicas con excelencia, relevancia científica y pertinencia social, implementando sistemas de gestión de calidad que nos permiten obtener metas y estándares predeterminados para la satisfacción del cliente.

Responsabilidad y Compromiso: Haremos las cosas bien, por convicción, de manera espontánea y autónoma. Asumiremos como propios los objetivos de la organización, identificándonos con ellos, lo cual es guía para la acción y la toma de decisiones en cada situación. Seremos socialmente responsables con nuestros empleados, con la comunidad, con el medio ambiente, con el entorno y nuestro público de interés.

Excelencia: Orientaremos nuestro trabajo hacia los resultados, a la aplicación de mejores prácticas institucionales, a la calidad, mejora continua y la responsabilidad social de manera eficiente.

Honestidad: Realizamos actividades acordes con la ética profesional que se requiere, somos sinceros, transparentes y autocríticos.

Creatividad: Desarrollamos actividades que responden al entorno, con propuestas novedosas, en interacción lógica con los requerimientos del cliente, la generación de nuevas ideas y metodologías de trabajo para potenciar el crecimiento de la institución y enfrentar las exigencias y retos del avance, tecnológico y social.

Trabajo en equipo: Llevaremos a cabo nuestros servicios con integridad y transparencia en todas las actividades y decisiones institucionales, respetando las leyes y comunidades donde operamos, cumpliendo nuestras obligaciones y compromisos haciendo buen uso de los recursos de la institución sin aceptar prácticas corruptas ni permitiendo abusos de poder.

Seguridad: Nuestro compromiso y respeto por la vida la salud de las personas el medio ambiente. Nuestra cultura de prevención y cuidado, teniendo como elemento central el bienestar del ser humano. Ningún trabajo es tan importante que no podamos realizarlo con seguridad, sin afectar al ser humano ni al ambiente.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. Análisis Interno

2.1.1. Atribuciones, competencias y productos

La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, fue instituida mediante Resolución Ministerial N° 006 de fecha 4 de julio de 1990 que crea a la CEASS, como Institución Pública

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



Descentralizada, asumiendo funciones especializadas que le son delegadas por el MSyD, con un capital inicial entregado por el gobierno de Holanda, en calidad de donación por medio de un fondo rotatorio. La resolución fue abrogada mediante Decreto Supremo N° 27943 del 20 de diciembre de 2004, por el cual la CEASS, se constituye en una Institución Pública Descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios de carácter social, encargada del abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, asegurando su disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios, para la prestación de servicios regulares y en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz al Sistema Público de Salud, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, técnica y legal, y de competencia en el ámbito nacional, funciona bajo tuición del MSyD. Además de definir la naturaleza, misión y objetivos institucionales, se establecen entre otros las siguientes atribuciones:

- Programar, adquirir, almacenar, distribuir y comercializar medicamentos esenciales e insumos médicos.
- Importar directamente medicamentos e insumos médicos.
- Representar a proveedores de medicamentos e insumos médicos de agencias internacionales.
- Gestionar negociaciones competitivas con proveedores nacionales e internacionales a efecto de lograr accesibilidad y disponibilidad de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio.
- Promover adquisiciones mancomunadas de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio a través de gestiones con los GAMs.

La CEASS fue creada con el objetivo de garantizar el abastecimiento regular y permanente de medicamentos y suministros esenciales al sistema nacional de salud. Nace a la vida pública mediante Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, como entidad descentralizada del MSyD, responsable de la adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución, de medicamentos esenciales al subsector público de salud y al subsector de la seguridad social de corto plazo, del Sistema Nacional de Salud.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



Su fin es el de servir a la población de menores recursos que acude a los establecimientos de salud del subsector público y de la seguridad social de corto plazo, con las siguientes atribuciones conferidas por mandato supremo:

- Programar, adquirir, almacenar, distribuir y comercializar medicamentos esenciales e insumos médicos en forma competitiva con otros proveedores e instituciones relacionadas con salud, a las Redes de servicios de salud públicos, al sistema de la seguridad social y organismos sin fines de lucro, que trabajen en el área de suministro de medicamentos esenciales.
- Importar directamente medicamentos e insumos médicos de empresas internacionales, fabricantes, distribuidores e instituciones de cooperación externa, para abastecer los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, que atienden a la población de escasos recursos económicos.
- Representar a proveedores de medicamentos e insumos médicos de agencias internacionales, fabricantes, distribuidores y de la cooperación internacional, para garantizar el abastecimiento de medicamentos a bajo costo en el sistema público de salud.
- Administrar a nivel nacional los procesos de adquisición, donación, almacenamiento, distribución e información de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio, adquiridos por la institución o por programas del MSyD.
- Aplicar las normas y procedimientos del D.S. N° 26873 Sistema Nacional Único de Suministros (SNUS) e integrar el Sistema de Información para la Administración Logística (SIAL), en la planificación de medicamentos e insumos, en el Sistema Público de Salud, buscando la coordinación con los Programas del Ministerio de Salud y Deportes.
- Establecer mecanismos alternativos que permitan mantener el valor de los insumos, medicamentos y reactivos de laboratorio, con el fin de lograr la sostenibilidad de los recursos de donación y de Fondos Rotatorios de Medicamentos.
- Gestionar negociaciones competitivas con proveedores nacionales e internacionales a efecto de lograr accesibilidad y disponibilidad de medicamentos esenciales, insumos médicos y de laboratorio, a toda la población del Estado Plurinacional.



- Promover adquisiciones mancomunadas de medicamentos esenciales e insumos médicos a través de gestiones con las diferentes instancias autonómicas; Departamental, Municipal, Regional y Territorios Indígena Originarios.

Ejercer otras atribuciones que permitan el cumplimiento eficiente de su anterior misión institucional.

2.1.2. Evaluación de Cumplimiento de sus Atribuciones en el último quinquenio

Considerando la modificación radical en las condiciones institucionales externas, definidas por la pandemia del COVID-19, que han incidido de manera directa con la programación institucional de la CEASS y del sector salud en general, sumada a la ausencia de información consolidada de gestiones anteriores en registros oficiales, no es posible una evaluación rigurosa del cumplimiento de la programación quinquenal anterior.

Con la información disponible y sobre todo mediante el análisis cualitativo con los funcionarios de la institución a continuación se desarrolla una evaluación general.

Las necesidades de atención en salud a la población son cada vez más crecientes y los recursos son cada vez más insuficientes, por tanto, es necesario hacer el uso racional de los recursos asignados anualmente, en el marco de lo programado, ya que su ejecución es la muestra de la capacidad de respuesta que permita cumplir los objetivos, metas y el fin institucional.

El Plan Estratégico Institucional 2016- 2020 se constituyó en la guía para las Unidades Organizacionales de la Entidad, de tal manera que se puedan alcanzar las metas y objetivos planteados. A continuación, analizamos el logro de resultados y acciones de este periodo.

Cuadro N° 1. Evaluación de cumplimiento 2016-2020 Pilar 3 Salud educación y deporte

P/M/R	Descripción
Pilar 3	Salud educación y deporte
Meta 1	Acceso universal al servicio de salud
Resultado	Descripción
77	La mayor parte de la población accede a medicamentos.

Fuente: Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, en base al Plan Estratégico Institucional 2016-2020.



Para el cumplimiento de las operaciones programadas, se realizó un análisis de la estructura funcional y operacional con la que la CEASS desarrolla sus actividades, para esto se hizo un mapa estratégico asociado al POA 2020, el mismo que fue ajustado con una visión de desarrollo empresarial aplicando una estructura asociada a un cuadro de mando integral, alineando la estructura operativa a cuatro ejes estratégicos: atención a clientes; procesos internos; temas financieros y aprendizaje y crecimiento.

Uno de los aspectos principales desarrollados en cuanto a la planificación estratégica fue el análisis de la gestión de riesgos, actividad que involucró a personas de diferentes unidades que mejora la capacidad de atención de aspectos específicos que pueden convertirse en riesgo para el correcto desenvolvimiento institucional.

Lo anterior ha servido de insumo para el desarrollo del Plan Operativo Anual POA para el año 2021, asociado a un planteamiento inicial de cómo debía estar estructurado el Plan Estratégico Institucional PEI para el quinquenio 2021 - 2025.

Dentro de lo que se denomina los procesos de venta regulares, se ha hecho una clasificación de los clientes, categorizándolos por sus volúmenes de compra que realizaron desde el 2016 hasta el 2019, quedando así clasificados para ser incluidos en un plan de comercialización, para el cual se han desarrollado diferentes insumos, tales como el histórico de compras, tanto en volúmenes como en valores, además de las ubicaciones geográficas en las cuales están focalizados estos clientes. Finalmente se realizó una comparación del mercado que tiene la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS con el mercado nacional y sus consumos durante el 2019, utilizando para esto la información del Sistema de Información para la Administración Logística SIAL, esta comparación permite focalizar mejor los productos que deben ser adquiridos por la CEASS orientados a una mejor cobertura del actual mercado nacional de medicamentos.

Promover, gestionar y suscribir acuerdos y/o convenios interinstitucionales e internacionales para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Durante el periodo de 2020 se presentó la emergencia por la pandemia de COVID-19, para lo cual se tuvo que desarrollar sistemas de apoyo para el registro adecuado de la distribución de insumos, medicamentos y equipos, esta sistematización permite tener información desagregada tanto de lo recibido como de lo entregado y todo esto comparado con lo comprometido para hacer un análisis individual de los ítems recibidos y entregados en cada uno de los departamentos.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



Los procesos de actualización continua, han permitido el desarrollo de un sistema que permita la emisión y seguimiento de actas de las entregas que se han venido realizando durante la atención de esta emergencia.

Así mismo, se ha efectuado tareas complementarias como la incorporación de políticas de control de plagas, enfermedades de carácter preventivo, conjuntamente la incorporación de una señalización de todos los ambientes en cumplimiento de las políticas de manejo de las Buenas Prácticas de Almacenamiento BPAs.

Análisis de factores (internos y externos) que afectaron el logro de los resultados y las acciones - PEI 2016-2020

Cuadro N° 2. Evaluación de cumplimiento 2016-2020 Pilar 11 Soberanía y transparencia en la gestión pública

P/M/R	Descripción
Pilar 11	Soberanía y transparencia en la gestión pública
Meta 1	Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchen contra la corrupción
Resultado	Descripción
298	Se ha implementado un modelo de salud de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concesión del vivir bien.
301	Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos
302	Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de tecnologías de información.

Fuente: Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, en base al Plan Estratégico Institucional 2016-2020.

El Pilar 11 tiene una (1) meta y tres (3) resultados- PEI 2016-2020.

El resultado 298: El fin de La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, es el de servir a la población de menores recursos que acude a los establecimientos de salud del subsector público y de la seguridad social de corto plazo, conferidas por mandato supremo con las siguientes atribuciones:

- Programar, adquirir, almacenar, distribuir y comercializar medicamentos esenciales e insumos médicos en forma competitiva con otros proveedores e instituciones relacionadas con salud, a las Redes de servicios de salud públicos, al sistema de la



seguridad social y organismos sin fines de lucro, que trabajen en el área de suministro de medicamentos esenciales.

- Importar directamente medicamentos e insumos médicos de empresas internacionales, fabricantes distribuidores e instituciones de cooperación externa, para abastecer los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, que atienden a la población de escasos recursos económicos.
- Representar a proveedores de medicamentos e insumos médicos de agencias internacionales, fabricantes, distribuidores y de la cooperación internacional, para garantizar el abastecimiento de medicamentos a bajo costo en el sistema público de salud.
- Administrar a nivel nacional los procesos de adquisición, donación, almacenamiento, distribución e información de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio, adquiridos por la institución o por programas del Ministerio de Salud y Deportes.
- Aplicar las normas y procedimientos del Sistema Nacional Único de Suministros e integrar el Sistema de Información para la Administración Logística SIAL en la planificación de medicamentos e insumos, en el Sistema Público de Salud, buscando la coordinación con los Programas del Ministerio de Salud y Deportes.
- Establecer mecanismos alternativos que permitan mantener el valor de los insumos, medicamentos y reactivos de laboratorio, con el fin de lograr la sostenibilidad de los recursos de donación y de Fondos Rotatorios de Medicamentos.
- Gestionar negociaciones competitivas con proveedores nacionales e internacionales a efecto de lograr accesibilidad y disponibilidad de medicamentos esenciales, insumos médicos y de laboratorio, a toda la población del Estado Plurinacional.
- Promover adquisiciones mancomunadas de medicamentos esenciales e insumos médicos a través de gestiones con las diferentes instancias autonómicas; Departamental, Municipal, Regional y Territorios Indígena Originarios.
- Ejercer otras atribuciones que permitan el cumplimiento eficiente de su misión institucional.



Resultado 301: Desarrollar e implementar, mecanismos de control interno, que fortalezca la gestión institucional de manera transparente, más eficiente y cuyas acciones sean objetivas y medibles en el corto y mediano plazo, a partir del cumplimiento de sus políticas internas.

Resultado 302: La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS en el marco de sus atribuciones determinara las estrategias internas para el crecimiento a través de la creación de mecanismos de Gestión que le permita lograr un fortalecimiento institucional a nivel nacional, basada principalmente en tres ejes: recursos humanos, administración financiera eficiente y eficaz de otros recursos financieros asignados, fondos institucionales, apoyados de instrumentos de Gestión institucional.

Análisis de pertinencia de gasto (corriente y de inversión) realizado PEI 2016-2020

Cuadro N° 3. Ejecución Financiera 2016-2020 Expresado en Bolivianos

Gestión	Programado	Ejecutado
2016	Bs. 47.455.497	Bs. 21.947.705,47
2017	Bs. 58.498.030,48	Bs. 36.309.746,78
2018	Bs. 84.3743477,15	Bs. 47.778.568,37
2019	Bs. 219.251.004,64	Bs. 118.196.654,40
2020	Bs. 182.644.690,74	Bs. 98.071.717,79

Fuente: Reporte Ejecución Presupuestaria de la CEASS

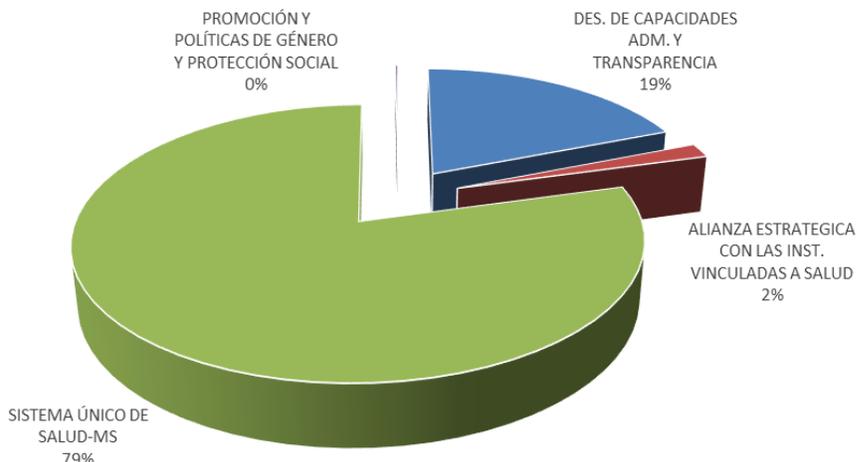
La CEASS ha definido una programación presupuestaria que visibilice los recursos financieros requeridos para una ejecución óptima de las acciones estratégicas establecidas a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2016-2020. Esta programación contempla los diferentes tipos de gasto en los que incurrirá la CEASS, como resultado de las acciones que deberán efectuarse para este propósito.

El presupuesto se ha distribuido en 4 programas que agrupan la esencia de la CEASS, como lo muestra el grafico a continuación:



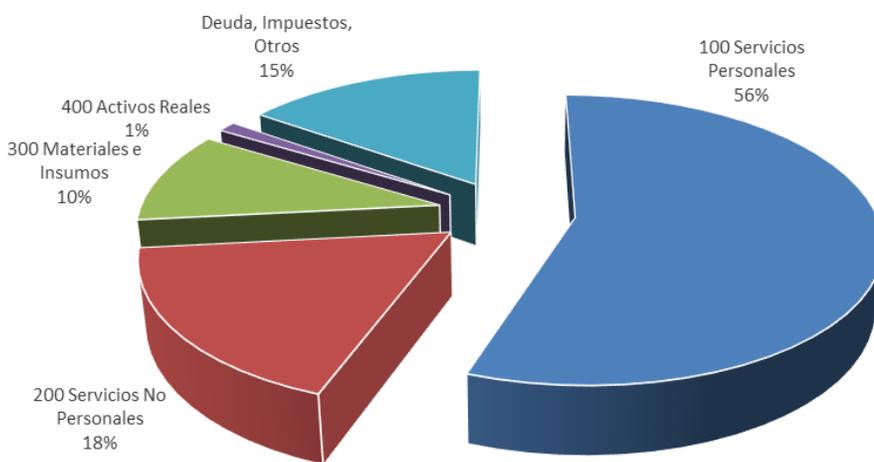
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS

Gráfico N° 2 Distribución del Presupuesto por Programas 2020



Fuente: Área de Presupuestos en función de Reporte Ejecución Presupuestaria de la CEASS

Gráfico N° 3 Fortalecimiento Institucional 2020

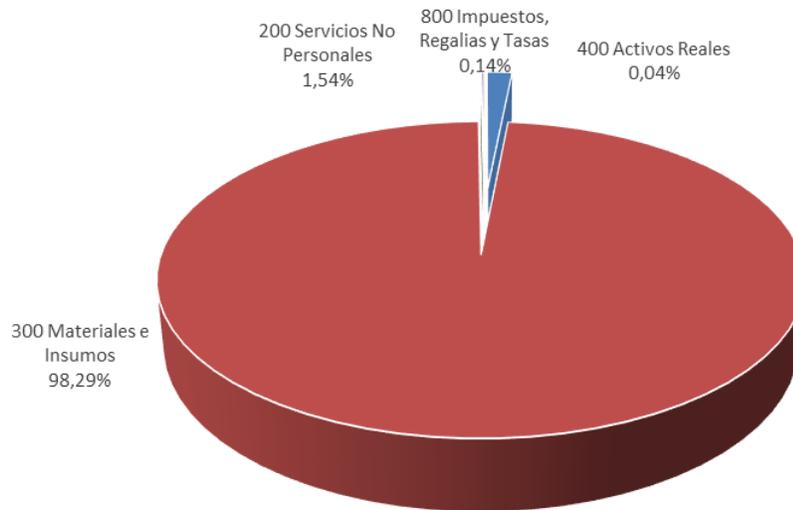


Fuente: Reporte Ejecución Presupuestaria de la CEASS

El Fortalecimiento Institucional agrupa los programas de Desarrollo de Capacidades Administrativas y Transparencia, Promoción y Políticas de Género y Protección Social, el cual está orientado a fortalecer las capacidades institucionales que tiene la CEASS, la consolidación de mecanismo para contar con personal técnico especializado idóneo, establecerá la imagen institucional.



Gráfico N° 4 Desarrollo Estratégico



Fuente: Reporte Ejecución Presupuestaria Central de la CEASS

El Desarrollo Estratégico agrupa los programas de Alianza Estratégica con las Instituciones Vinculadas a Salud y el Sistema Único de Salud, el cual está orientado al fortalecimiento de las capacidades de las regionales, a través de la generación de herramientas y mecanismos que coadyuven su desarrollo.

2.1.3. El Estado de Situación Actual

2.1.3.1. Estructura Orgánica

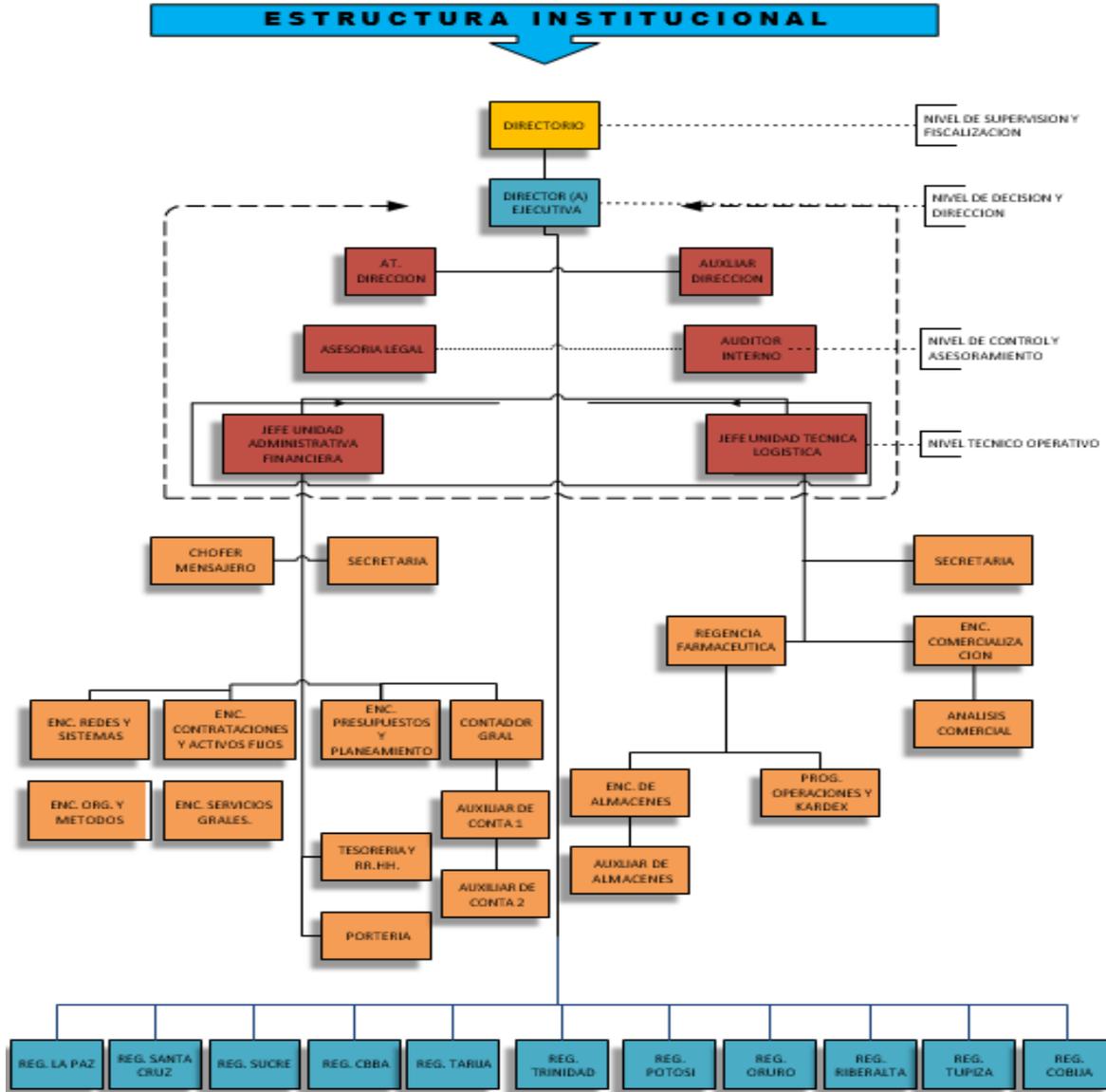
La Estructura Organizacional de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS de funcionamiento orgánico, tiene los siguientes niveles:

- Nivel de Supervisión y Fiscalización..... - Directorio
- Nivel de Decisión y Dirección..... - Director(a) Ejecutivo
- Nivel de Control y Asesoramiento..... - Auditor Interno
- Asesoría Legal
- Nivel Técnico Operativo..... - Unidad Administrativa Financiera
- Unidad Técnica Logística.

Para una mejor visualización, a continuación, se ve la gráfica del organigrama vigente:

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS

Gráfico N° 5 Organigrama Vigente de la CEASS



Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud 2016-2020

Conformación del Directorio

La conformación del Directorio mantiene lo que establece el Decreto Supremo 27943. Que define que el Directorio sesionará con carácter ordinario una vez al mes, para la coordinación de actividades, aprobación del Programa Operativo Anual, del presupuesto, de los estados financieros y otros temas referidos a su función. Asimismo, se reunirá con



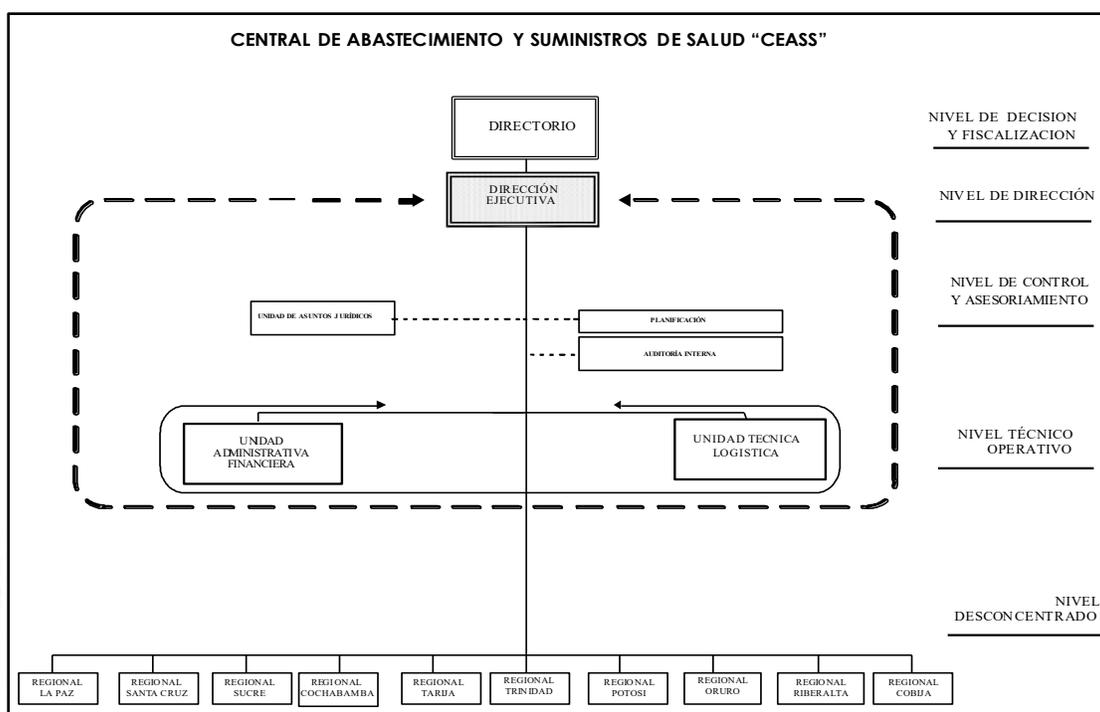
carácter extraordinario a convocatoria del Presidente del Directorio, cuando existan temas urgentes que resolver relacionados a su competencia.

El Directorio de la CEASS, está integrado por los siguientes miembros:

- a) Director de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud y Deportes.
- b) Director de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Deportes
- c) Director de Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud y Deportes
- d) Director de Planificación de la Salud del Ministerio de Salud y Deportes
- e) Director de Previsión Social y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Deportes
- f) Representante del Ministro de Salud y Deportes en calidad de fiscalizador.

Finalmente a continuación se presenta la siguiente gráfica del organigrama propuesto para la CEASS:

Grafico N° 6 Propuesta de Organigrama CEASS



Fuente: Área de Planificación de la CEASS

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



2.1.3.2. Procesos

Los procesos para la operación de las acciones sustantivas de la CEASS, referidas al suministro de medicamentos, son normados por la AGEMED, que de acuerdo a sus competencias requiere la certificación de las áreas especializadas de la CEASS.

El Archivo Maestro-CEASS, contiene procesos y procedimientos referidas a la operación integral del almacén y el manejo y distribución de medicamentos y suministros, dirigidos a garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) La certificación actual tiene vigencia hasta el 2023, gestión en la cual se procederá a renovar la misma, previa actualización y revisión del Manual de Procesos y Procedimientos (MPP).

Respecto a los procedimientos de gestión administrativa, la CEASS no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos formalmente aprobado. Han sido gestionados recursos para la elaboración de un Manual de Procesos y Procedimientos que está previsto sea validado durante la gestión 2023.

2.1.3.3. Recursos Humanos

Al momento la CEASS, desarrolla sus acciones con una muy reducida cantidad de recursos humanos. El siguiente cuadro refleja esto.

Cuadro N° 4. Recursos Humanos Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, gestión 2016 - 2020

Personal CEASS – Gestión 2021	
Personal de planta	71
Personal a contrato	27
Consultores en línea	0
Consultores por producto	0
Total	98

Fuente: Área de Recursos Humanos de la CEASS

Recién en la gestión 2021 se pudo gestionar los recursos para personal a contrato, situación que ha permitido reforzar la capacidad institucional en áreas críticas, generadas a partir de la ampliación de la actividad institucional sustantiva correspondiente al suministro de medicamentos para el COVID-19 y el Sistema Único de Salud (SUS), que han ampliado el requerimiento de recursos humanos.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



En la gestión 2022 se redujo notablemente los recursos humanos de la CEASS y sin embargo se fueron redoblando los esfuerzos con la finalidad de lograr los objetivos de la Institución, en vista a que no se asignó presupuesto.

2.1.3.4. Financieros y Físicos

Estado de Ejecución Presupuestaria

Cuadro Nº 5. Ejecución Presupuestaria CEASS 2016 – 2020

Descripción	Años				
	2016	2017	2018	2019	2020
Cuenta corriente					
Ingreso Corriente	20.468.511	20.283.530	16.321.953	16.110.875	21.710.947
Gasto Corriente	21.947.705	25.300.858	18.411.803	28.791.604	18.982.266
Ahorro/Déficit	- 1.479.195	- 5.017.328	- 2.089.850	- 12.680.729	2.728.681

Fuente: Reporte Unidad Administrativa Financiera de la CEASS

El cuadro de Ejecución Presupuestaria de la CEASS, del quinquenio 2016-2020, nos permite destacar los siguientes aspectos:

Las variaciones del ingreso corriente no definen una tendencia estable, porque se ve afectada por la recuperación de deudas por la venta de medicamentos a crédito. Los esfuerzos realizados en determinadas gestiones han permitido elevar sustancialmente el ingreso.

Los déficits históricos de la ejecución Presupuestaria, se han ido elevando y se reflejan en la gestión 2019, por el aumento del volumen de operaciones logísticas en el suministro de medicamentos COVID-19 y Sistema Único de Salud (SUS), para cuya ejecución, la CEASS no recibe recursos que cubran gastos operativos y logísticos.

Achicamiento del mercado del Sistema Público de Salud por la ampliación de la cobertura del SUS, al que la CEASS suministra medicamentos e insumos, disminuyendo sus posibilidades de ingresos por ventas.

Recursos Físicos

Los recursos físicos, respecto de infraestructura y capacidad logística para el desempeño institucional, se resumen en los siguientes cuadros:

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



Cuadro Nº 6. Oficinas de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

Característica	Ubicación
1 Oficina Nacional	Ciudad de El Alto
10 Oficinas Regionales	Ciudades Capitales de los Departamentos y Sección municipal de Riberalta.

Fuente: Reporte Área de Activos Fijos de la CEASS

Cuadro Nº 7. Parque automotor de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

Tipo de movilidad	Volumen
Furgón 1	27 mts3
Furgón 2	27 mts3
Volvo	50 mts3
Camioneta 1	20 mts3
Camioneta 2 (10)	20 mts3
Camión mediano	30 mts3

Fuente: Reporte Área de Activos Fijos de la CEASS

2.1.4. Capacidades y falencias institucionales específicas

Dentro de la fase del diagnóstico, se realizó un análisis FODA. de la CEASS, procediendo a una autoevaluación de las Fortalezas y Debilidades, que son características internas de la institución, así también las Oportunidades y Amenazas que el entorno puede presentar, de esta manera, tratamos de saber que se ha de mantener, que se corregirá y que es lo que se va a cambiar, partiendo de un ¿Qué queremos?, ¿Por qué?, ¿Hacia dónde vamos?, y ¿Cuándo y cómo lo hacemos?

2.1.4.1. Fortalezas y Debilidades

Inicialmente, como parte del análisis interno, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades.



CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS

Cuadro Nº 8. Identificación de Fortalezas y Debilidades de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

Nº	Fortalezas	Debilidades
1	Infraestructura y equipamiento propio para el almacenaje.	Estructura organizacional y salarial no adaptada al contexto interno del mercado.
2	Autonomía de gestión.	Falta de equipamiento e instalaciones adecuados con la asignación de nuevas competencias SUS y COVID-19.
3	Cobertura nacional en la distribución de medicamentos esenciales e insumos médicos, mediante; una oficina y almacenes Central, nueve oficinas departamentales y una en la Sección municipal de Riberalta.	Limitaciones normativas para la gestión comercial.
4		La magnitud de adquisiciones limita la negociación de precios con las empresas farmacéuticas.
Orientaciones Estratégicas <ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos de salud dependientes de Gobiernos Autónomos Municipales (1er y 2do Nivel) y Departamentales (3er Nivel), y seguridad a corto plazo que se proveen de medicamentos y suministros en salud de la CEASS. • Acceso a fuentes de financiamiento de la Cooperación internacional e incremento en las Ventas de recursos CEASS. 		

Fuente: Elaboración Área de Planificación de la CEASS

Cuadro Nº 9. Definiciones de los Problemas y Desafíos de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

Nº	Problemas	Desafíos
	(Retrospectivo)	(Prospectivo)
1	Disponibilidad de recursos financieros limita la disponibilidad de insumos médicos equipamiento e infraestructura, para la atención de los servicios que presta la CEASS.	Acceso a fuentes de financiamiento internacional, basado en la cobertura oportuna de atención para la satisfacción del usuario.

Fuente: Elaboración Área de Planificación de la CEASS



2.2. Análisis Externo

La situación externa de la CEASS se la puede explicar mediante el análisis del entorno general y el mapeo de actores.

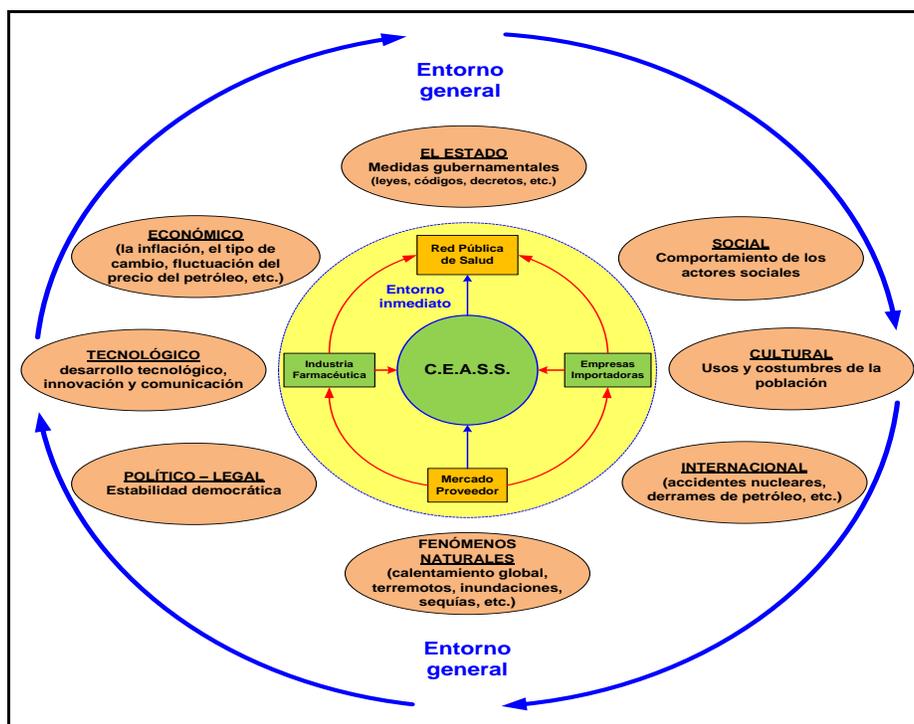
Cuadro Nº 10. Mapeo de Actores Institucionales de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
Nivel Central	Ministerio de Salud y Deportes	MSyD
Nivel Territorial	Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Hospitales y Centros de Salud	GAD GAM
Actores Sociales y Privados	Mercado proveedor Mercado competidor Mercado distribuidor Mercado consumidor	

Fuente: Elaboración Área de Planificación en función de datos de la CEASS

El Entorno General

Gráfico Nº 6 Mapeo de Actores clave de la CEASS



Fuente: Elaboración Área de Planificación en función de datos de la CEASS



El entorno general está comprendido por aquellas instancias exógenas cuyos comportamientos influyen al sector donde pertenece la CEASS, tales como:

- Resoluciones, definición del Presupuesto General de la Nación, etc.
- Lo económico influye mediante los fenómenos de la inflación, el tipo de cambio de las monedas extranjeras, alzas y bajas en el precio del petróleo, etc.
- Lo social, mediante el comportamiento de los actores sociales, como las conmociones civiles, manifestaciones, paros, bloqueos de caminos, huelgas, etc.
- Lo tecnológico, cuyo avance en la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, innovación y comunicación, así como el descubrimiento de nuevos fármacos.
- Lo político – legal, traducido hoy en día con la forma de gobierno democrática.
- Lo cultural, con los usos y costumbres de la población.
- Los fenómenos naturales, como el calentamiento global, las inundaciones, sequías, terremotos, etc.
- Lo Internacional, como los accidentes nucleares, derrames de petróleo en los océanos, conmociones civiles internacionales, etc.

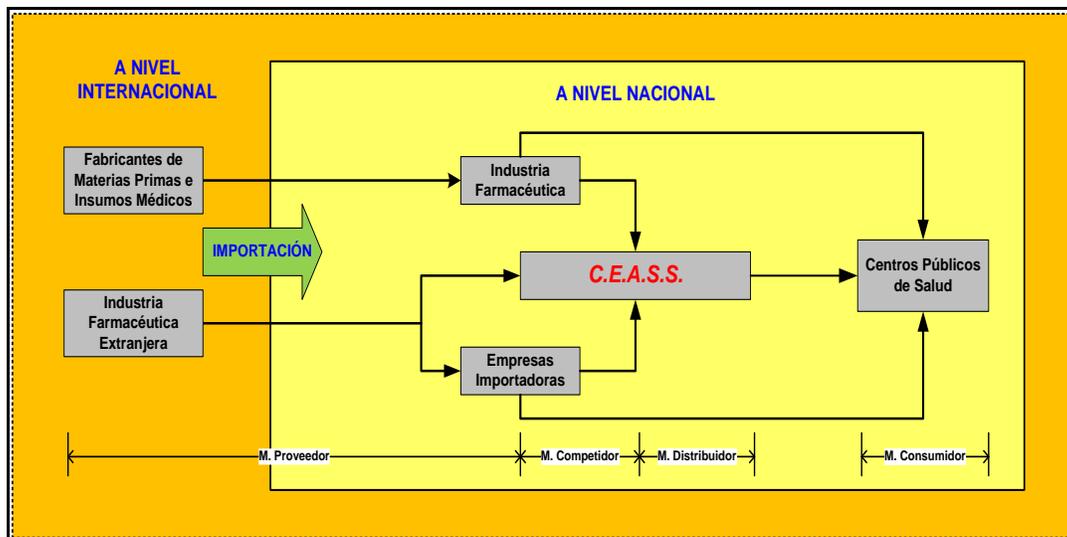
Mapeo de Actores

El entorno inmediato de la CEASS está comprendido por la estructura de mercado donde pertenece: mercado proveedor, mercado competidor, mercado distribuidor y mercado consumidor



CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS

Gráfico N° 7 Estructura de Mercado de la CEASS – Mapeo De Actores



Fuente: Elaboración Área de Planificación en función a datos de la Unidad Técnica Logística-CEASS

El mercado proveedor está constituido por las industrias farmacéuticas nacionales y empresas importadoras de medicamentos, las mismas que le proveen vía Licitación Pública, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación por Emergencia. La industria farmacéutica nacional está invirtiendo anualmente en ampliaciones de sus instalaciones y la mayor parte de ellas cuenta ya con los certificados de buenas prácticas en manufactura y otras certificaciones.

El mercado competidor está constituido por la industria farmacéutica y las empresas farmacéuticas importadoras, las mismas que además de proveerle a la CEASS, también le compiten con sus mismos productos. El mercado competidor conformado por empresas del sector privado utiliza eficientemente su fuerza de ventas constituido por sus Visitadores Médicos, quienes visitan recurrentemente a los médicos de los centros públicos de salud haciéndoles llegar las novedades de productos, muestras de medicamentos, así como material promocional.

El mercado distribuidor para la industria farmacéutica y las empresas importadoras, está constituido solamente por la CEASS, la misma que facilita el acercamiento del producto al mercado consumidor.

El mercado consumidor está constituido por todos los centros públicos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención.



2.2.1. Oportunidades y Amenazas

Con los elementos arriba expuestos y analizados, se identifican las siguientes oportunidades y amenazas.

Cuadro N° 11. Identificación de Oportunidades y Amenazas de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

N°	Oportunidades	Amenazas
1	Normativa que garantiza la participación de la CEASS en procesos de licitación de GAMs y Seguros de Corto Plazo. Así como el requisito de figurar en los cuadros comparativos de adquisición de las FIM.	Progresivo avance del mercado informal y no regulado de medicamentos e insumos.
2	Primera opción del sistema público de salud para el abastecimiento de medicamentos esenciales.	Crisis financiera interna y externa.
3	Oferta de medicamentos esenciales e insumos médicos, de empresas regionales e internacionales.	Precios referenciales no acordes a la realidad.
4	Adquisición de medicamentos e insumos a través de economías de escala.	Monopolio de empresas farmacéutica e importadoras en la comercialización de medicamentos e insumos no esenciales, pero vitales
<p>ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos de salud dependientes de Gobiernos Autónomos Municipales (1er y 2do Nivel) y Departamentales (3er Nivel), y seguridad a corto plazo que se proveen de medicamentos y suministros en salud de la CEASS. • Acceso a fuentes de financiamiento de la Cooperación internacional e incremento en las Ventas de recursos CEASS. 		

Fuente: Elaboración Área de Planificación en función al diagnóstico PEI 2021-2025

3. ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

3.1. Identificación de Objetivos Estratégicos

Las perspectivas consideradas en la elaboración del PEI 2021-2025 son:

Coordinación interinstitucional

La perspectiva de desarrollo institucional y gestión operativa de la CEASS se focalizará hacia una mayor gestión interinstitucional con GADs, GAMs, e instituciones que dependen de estos, con la finalidad de expandir y posicionar a la CEASS como la entidad que pueda

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) dan cuenta de las aspiraciones que la CEASS pretende lograr en los siguientes 5 años se presentan en el siguiente Cuadro.

Cuadro Nº 12. Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

Resultado del PDES/PSDI	Objetivo Estratégico Institucional
6.1.1 Se ha reducido la letalidad del COVID-19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias, mediante inmunización preventiva.	OE1.- Realizar el abastecimiento del Sistema Público de Salud y población con suministros de salud en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria (COVID-19) y con suministros de salud esenciales de calidad de manera oportuna (Recursos Propios) acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.
6.3.1 Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud sus.	OE2.- Realizar el abastecimiento de los diferentes Programas del Ministerio de Salud y Deportes con suministros de salud acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.
6.3.1 Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud sus.	OE3.- Realizar el abastecimiento de Hospitales de Tercer nivel con medicamentos, insumos y reactivos de alta rotación en el marco del Sistema Único de Salud (SUS) acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	OE4.- Consolidar la capacidad institucional técnica, logística, administrativa/financiera y normativa de la CEASS para una eficaz y eficiente ejecución físico-financiera de al menos el 70% hasta el 2025.

Fuente: Elaboración Área de Planificación en función al diagnóstico PEI 2021-2025

El **Objetivo OE1**, de manera específica y particular, se refiere a la provisión de medicamentos e insumos en el marco de la lucha contra la Pandemia COVID-19 y atiende al conjunto de actores del Sistema Nacional de Salud, por instructivas del Ministerio de Salud y Deportes. Se incluye en este objetivo el suministro de medicamentos adquiridos y entregados con los recursos propios de la CEASS.

El **Objetivo OE2**, de manera particular, se refiere al servicio de suministro de medicamentos e insumos para los Programas Nacionales de Salud que se opera por instrucción del Ministerio de Salud y Deportes o en cumplimiento de Convenios específicos.



El **Objetivo OE3**, se refiere al suministro de medicamentos e insumos en el marco del Sistema Único de Salud (SUS), que se atiende de acuerdo a solicitudes e instructivas específicas del MSyD.

E **Objetivo OE4**, se refiere a la mejora continua de la gestión operativa institucional para el logro de los objetivos de gestión.

3.2. Identificación de Estrategias Institucionales

De la correlación positiva entre; nuestra Entidad Publica con optimo desempeño en el contexto de un estado descentralizado y autonómico para la gestión de la salud, se identifican las siguientes líneas de acción estratégicas de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS para cumplir sus funciones y atribuciones en beneficio del Sistema Nacional de Salud, las ETAs y la población en general.

Cuadro N° 13. Definiciones de Estrategias Institucionales de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud

Objetivos Estratégicos Institucionales	Estrategias Institucionales
OE1.- Realizar el abastecimiento del Sistema Público de Salud y población con suministros de salud en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria (COVID-19) y con suministros de salud esenciales de calidad de manera oportuna (Recursos Propios) acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.	Unidad Técnica Logística (UTL) Unidad Administrativa Financiera (UAF)
OE2.- Realizar el abastecimiento de los diferentes Programas del Ministerio de Salud y Deportes con suministros de salud acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.	Unidad Técnica Logística (UTL) Unidad Administrativa Financiera (UAF)
OE3.- Realizar el abastecimiento de Hospitales de Tercer nivel con medicamentos, insumos y reactivos de alta rotación en el marco del Sistema Único de Salud (SUS) acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.	Unidad Técnica Logística (UTL) Unidad Administrativa Financiera (UAF)
OE4.- Consolidar la capacidad institucional técnica, logística, administrativa/financiera y normativa de la CEASS para un eficaz y eficiente ejecución físico-financiera de al menos el 70% hasta el 2025.	Unidad Administrativa Financiera (UAF) Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Unidad Técnica Logística (UTL)

Fuente: Elaboración Área de Planificación en función al diagnóstico PEI 2021-2025



Los Objetivos Estratégicos OE1.-, OE2.- y OE3.-, serán alcanzados por Estrategias Institucionales relacionadas a la actividad sustantiva de la Institución, referida al suministro de medicamentos e insumos médicos al conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Estas estrategias serán operativizadas por la UTL, que opera la adquisición, almacenaje y distribución de medicamentos e insumos médicos.

Estas estrategias conllevan además la necesidad de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con todos los sujetos públicos que prestan servicios de salud, atendiendo de esta manera las diferentes necesidades de abastecimiento de medicamentos.

Toda esta acción será acompañada y soportada por la UAF, respecto de la gestión administrativa financiera pertinente.

El Objetivo Estratégico: OE4.-, será alcanzado mediante una Estrategia Institucional referida al fortalecimiento institucional integral, en el orden administrativo financiero, equipamiento, normativo y otros ámbitos.

Esta estrategia será operativizada por la Unidad Administrativa Financiera y la Unidad de Asuntos Jurídicos, considerando siempre las necesidades de la Unidad Técnica Logística.



CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS

3.3. Identificación de Acciones Estratégicas Institucionales y articulación con Resultados PDES/PSDI

Cuadro N° 14. Identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES y PSDI

Resultado del PDES/PSDI	Objetivos estratégicos institucionales	Acciones estratégicas institucionales
6.1.1 Se ha reducido la letalidad del COVID-19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias	OE1.- Realizar el abastecimiento del Sistema Público de Salud y población con suministros de salud en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria (COVID-19) y con suministros de salud esenciales de calidad de manera oportuna (Recursos Propios) acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.	Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional,
6.3.1 Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud SUS.	OE2.- Realizar el abastecimiento de los diferentes Programas del MSyD con suministros de salud acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.	Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo
6.3.1 Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud SUS.	OE3.- Realizar el abastecimiento de Hospitales de Tercer nivel con medicamentos, insumos y reactivos de alta rotación en el marco del SUS acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.	Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	OE4.- Consolidar la capacidad institucional técnica, logística, administrativa/financiera y normativa de la CEASS para un eficaz y eficiente ejecución físico-financiera de al menos el 70% hasta el 2025.	Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.

Fuente: Elaboración Área de Planificación en función al diagnóstico PEI 2021-2025



Estructura Organizacional Futura

En el Parágrafo III del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 27943 del 20 de diciembre del año 2004, se dispone la adecuación de la organización y funcionamiento de la CEASS; estableciendo, la adecuación de los recursos humanos; con la asignación de nuevas funciones y competencias, el mismo que generó la creación de 6 ítems adicionales, haciendo un total de 71 ítems a la fecha. Cabe señalar que la CEASS, de acuerdo a su naturaleza se constituye como institución Descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios de carácter social y con autonomía de gestión Administrativa, Técnica y Legal con competencia de ámbito Nacional, bajo tuición del MSyD; sin embargo, desde la gestión 2004 fue congelada la estructura salarial y la cantidad de ítems, no habiéndose modificado conforme a la nueva coyuntura y necesidades institucionales.

La CEASS es responsable de abastecer de medicamentos a los centros de salud pública a nivel nacional por lo que es necesario fortalecer su estructura organizacional con mayor cantidad de personal técnico que permita cumplir con las nuevas funciones y competencias establecidas por ley.

Gestión de Financiamiento para la Implementación del PEI 2021-2025

La gestión de financiamiento es una de las acciones fundamentales para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 por la sostenibilidad y garantía de contar con los recursos necesarios para ejecutar las acciones estratégicas contenidas en el presente documento. La CEASS, cuenta de hecho con aliados estratégicos que actualmente apoyan para alcanzar sus objetivos de gestión con cooperación técnica y financiera razón por la cual deben mantenerse como principales cooperantes al PEI 2021-2025 de la CEASS, cuya relación es: El Fondo de población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), la Cooperación Técnica Belga (CTB) y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Mesa de Cooperantes

La gestión y canalización de recursos de la Cooperación Internacional se hará a través de la participación de distintos cooperantes en una “*mesa de cooperantes*”, llevada a cabo por la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, a fin de mostrar el desarrollo y el alcance de sus programas y proyectos, en cada una de las áreas temáticas de las unidades organizacionales propuestas en el Plan Estratégico Institucional.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



La CEASS se enmarcará en las directrices que emanan de la Dirección General de Planificación (DGP) del MSyD, en cuanto a la definición de acciones a seguir con la cooperación internacional de manera tal que se muestre la integralidad de los programas y a su vez, la coordinación de recursos financieros que permitirán lograr los objetivos propuestos en aras de contribuir al PSDI del Sector Salud.

4. PLANIFICACIÓN

4.1. Matriz de Planificación PEI (Adjunta página final)

4.2. Parte 1: Responsable.

Identificación del sector responsable a través del reconocimiento de la “Entidad” y las “Áreas Organizacionales (Si corresponde)”, siguiendo con el con el colocado del “Código” de la identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES y PSDI y la “Descripción del resultado Institucional (Impacto)”.

4.3. Parte 2: Descripción del Resultado Institucional (Impacto)

Colocado el “Código” del Resultado del PDES y PSDI seguido de la “Descripción del Resultado Institucional (Impacto)”, del Cuadro N° 14 Identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES y PSDI.

4.4. Parte 3: Descripción de la Acción Estratégica Institucional

Corresponde colocar la “Descripción de la Acción Estratégica Institucional” que se encuentra en las Acciones estratégicas institucionales del Cuadro N° 14 Identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES y PSDI.

4.5. Parte 3: Indicador y Programación Física

Para colocar la “Descripción del Indicador” y la “Formula”, corresponde trabajar en función a los Objetivos estratégicos institucionales del Cuadro N° 14 Identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES y PSDI. Seguido de la “Programación Física” en el quinquenio 2021 - 2025

4.6. Parte 4: Territorialización y Programación financiera de los recursos para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales

Identificación territorial del área de desenvolvimiento de la Acción Estratégica Institucional y su correspondiente Programación para la ejecución Financiera.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



5. PRESUPUESTO QUINQUENAL

La CEASS ha definido una programación presupuestaria que visibilice los recursos financieros requeridos para una ejecución óptima de las acciones estratégicas establecidas a fin de dar cumplimiento a los objetivos del PEI 2021-2025. Esta programación contempla los diferentes tipos de gastos en los que incurrirá la CEASS, como resultado de las acciones que deberán efectuarse para este propósito.

5.1. Programación Financiera de los Recursos

Cuadro Nº 15. Presupuesto quinquenal de la CEASS (en Bolivianos)

Grupo de rubro	2021	2022	2023	2024	2025
12000 "Venta de bienes y servicios de las administraciones"	23.854.356	23.854.356	26.649.628	29.847.583	33.429.293
35000 "Disminución y cobro de otros activos financieros"	20.507.232	20.507.232	19.120.948	17.702.062	16.109.798
39000 "Incremento de otros pasivos y aportes de capital"	708.412	708.412	715.283	722.222	729.227
Total	45.070.000	45.070.000	46.485.859	48.271.867	50.268.318

Fuente: Presupuesto Plurianual CEASS 2021.2025

Se estimó el presupuesto plurianual, respecto a la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) de la CEASS necesario para alcanzar los objetivos planteados. Este PPA tiene solamente un carácter indicativo y considera crecimiento anual en algunos de los ítems, necesarios para la implementación en relación a presupuesto inicial considerando que es una institución autogestionaria, por lo tanto, la CEASS requiere de financiamiento externo para lo cual se realizarán las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y la Cooperación Internacional para la asignación de recursos adicionales.

Seguimiento y Evaluación

Un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación¹ del PEI 2021-2025 es un instrumento cuya necesidad es innegable. Sólo de esta forma se pueden realizar los ajustes y correcciones en relación a las acciones o intervenciones que se tengan a nivel interno y externo. Por ello, el PEI 2021-2025 de la CEASS considera un sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MSE) cuya principal virtud será el de verificar y cuantificar los

¹ Matriz de Planificación PEI (Adjunta página final)



resultados en el marco de los diferentes objetivos estratégicos planteados, contando con la participación de los jefes de Unidad y del personal en su conjunto.

Los resultados del sistema de seguimiento y evaluación beneficiarán en primer lugar a la Entidad, puesto que los mismos permitirán reformular y reorientar adecuadamente sus intervenciones, contribuyendo efectivamente al desarrollo del proceso autonómico.

Por otra parte, el MSE facilitará la rendición de cuentas hacia la sociedad boliviana en su conjunto, respecto de las acciones efectuadas por la CEASS.

El análisis de los recursos, actividades, resultados, objetivos e impactos se realizará en base a los siguientes criterios, para cuando la CEASS lo haga posible:

Eficacia: Análisis de los indicadores de proceso y de los resultados específicos de cada Acción Estratégica/Programa/Proyecto, para saber si los objetivos estratégicos y específicos, así como los resultados/productos programados han sido alcanzados, cuantitativamente.

Eficiencia: Análisis de los recursos utilizados de cada acción estratégica/programa/proyecto, para determinar si han sido aprovechados de manera óptima; en otras palabras, el criterio de eficiencia determina si se habría podido alcanzar mejores resultados con los recursos disponibles (o alcanzar los mismos resultados con menos recursos), o en términos de costo – eficiencia, si los resultados han sido alcanzados al menor costo sin sacrificar la calidad.

Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación debe de iniciar lo más rápido posible, después de la aprobación oficial del presente PEI 2021-2025. Como presenta el siguiente cronograma indicativo del proceso de seguimiento y evaluación.



CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS

Cuadro Nº 16. Cronograma indicativo del proceso de seguimiento y evaluación

No.	Actividades	2021	2022	2023	2024	2025
1	Elaboración de procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación.					
2	Difusión de los procedimientos de seguimiento y evaluación en la institución					
3	Producción de un informe anual de monitoreo y seguimiento de los objetivos del PEI					
4	Formulación de recomendaciones y ajustes a las actividades en el marco de los objetivos del PEI					
5	Elaboración de un informe de medio término de monitoreo y seguimiento de los objetivos del PEI a mediados del 2023					
6	Formulación de recomendaciones y ajustes a las actividades en el marco de los objetivos del PEI					
7	Proceso de evaluación final de la CEASS para el periodo 2021 - 2025					

Fuente: Elaboración propia

Rendición de Cuentas

El manejo transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad civil son un derecho fundamental del ciudadano, así como una obligación de todos los servidores públicos, en cumplimiento a la CPE y las normativas legales vigentes.

Por lo expuesto, para la CEASS es una responsabilidad y un compromiso social con la sociedad civil organizada, con los organismos de cooperación internacional y con el Ministerio de Autonomías, nuestra entidad cabeza de sector, la Rendición Pública de cuentas y transparencia del uso correcto de los recursos públicos confiados para su ejecución. la CEASS rendirá cuentas sobre el avance del PEI 2021-2025 a la sociedad civil organizada a través de:

- Reuniones informativas.
- Acceso irrestricto a los documentos de evaluación y otros a través de publicaciones de la CEASS.

A los organismos de cooperación internacional a través de:

- Informes específicos de seguimiento.
- Documentos de evaluaciones.
- Reuniones de Evaluación conjunta.

Al Ministerio de Salud y Deportes:

- Evaluaciones anuales y semestrales.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS



SECTOR	PILA	E	M	R	A	C	O	N	O	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de información		
										Entidad	Áreas Organizativas (Si corresponde)				Indicador (Resultado/acción)	Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024			2025	
6	3	6	1	1	1					CEASS		6.1.1.	Se ha reducido la letalidad del COVID-19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias, mediante inmunización preventiva.	Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional.	Sistema Público de Salud y población abastecido con suministros de salud en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria (COVID 19) y suministros de salud esenciales de calidad de manera oportuna (Recursos Propios) acorde a requerimiento y disponibilidad..	Sistema Público de Salud y población abastecido con suministros de salud en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria (COVID 19) y con suministros de salud esenciales de calidad de manera oportuna (Recursos Propios) acorde a requerimiento y disponibilidad x 100/ Total de suministros requeridos	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	25%	CEASS
6	3	6	3	1	1					CEASS		6.3.1.	Se ha incrementado el acceso a la población a servicios de salud SUS	Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo.	Programas del Ministerio de Salud y Deportes abastecidos con suministros de salud acorde a requerimiento y disponibilidad	% de los diferentes Programas del Ministerio de Salud y Deportes abastecidos con suministros de salud acorde a requerimiento y disponibilidad	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	25%	CEASS
6	3	6	3	1	1					CEASS		6.3.1.	Se ha incrementado el acceso a la población a servicios de salud SUS	Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo.	Porcentaje de Hospitales de tercer nivel abastecidos con medicamentos, insumos y reactivos de alta rotación en el marco del Sistema Único de Salud (SUS) acorde a requerimiento y disponibilidad.	Total de Hospitales de tercer nivel abastecidos con medicamentos, insumos y reactivos de alta rotación en el marco del Sistema Único de Salud (SUS) acorde a requerimiento y disponibilidad. X100/ Total de Hospitales que solicitan medicamentos, insumos y reactivos solicitados	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	25%	CEASS
6	3	7	1	7	1					CEASS		7.1.7.	Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.	Porcentaje de ejecución ejecución física/financiera anual mínima del 70%.	Ejecución física-financiera programada.X100/Total de ejecución física-financiera programada anualmente	55.00%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	25%	CEASS

